



Referencia:	157/2024/RESSSOC
Asunto:	Solicitud convenio XXVIII Maratón de Fútbol Sala Villa de Ejea.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y EL CLUB DEPORTIVO “EXEA FUTBOL SALA” PARA EL DESARROLLO DEL MARATON DE FUTBOL SALA “VILLA DE EJEA” EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Ladrero Parral, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

De otra, D. Jesús Casalé Pérez, como Representante del Club Deportivo “Exea Fútbol Sala” N.I.F. G50947340.

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

Que dado el interés deportivo y social de la manifestación deportiva del Maratón de Fútbol Sala a celebrar con la participación de 32 equipos.

El objeto de este Convenio es la realización de dicho evento deportivo “XXVIII MARATON FUTBOL SALA” a desarrollar los días 28 al 31 de marzo de 2024, conforme a las Bases del Campeonato que se adjunta como anexo.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en el funcionamiento de la actividad que es objeto de este convenio.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del Servicio Municipal de Deportes, se compromete a colaborar con el Club Deportivo “Exea Fútbol Sala” en:



- La cesión del uso del Pabellón Deportivo Municipal los días del 28 al 31 de marzo de 2024 con los servicios de conserjería y limpieza incluidos.

- Los abonados de instalaciones deportivas participarán con el seguro suscrito por el Ayuntamiento de Ejea para actividades deportivas y competiciones no federadas, colaborando en la inclusión de jugadores que no lo sean siempre y cuando realicen el pago de 6,93 euros que es el coste del seguro.

- Subvencionar al Club Deportivo “Exea Fútbol Sala” con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 euros) destinados a la financiación del Torneo “Maratón de Fútbol Sala Villa de Ejea”. Dicha subvención consta nominalmente con cargo a la partida presupuestaria 34100/48001.

SEGUNDA: La entidad organizadora (Club Deportivo “Exea Fútbol Sala”) se compromete a:

1.- Organizar el Torneo de Fútbol Sala ajustándose el desarrollo de la actividad a las Bases del Torneo que se adjuntan en el anexo. En caso de posibles modificaciones se deberá consultar al Servicio Municipal de Deportes.

2.- Realizar la gestión de ingresos de inscripción y abono de los premios.

3.- En el caso de que el Bar del Pabellón Deportivo Municipal no estuviese adjudicado por el Ayuntamiento de Ejea ofrecerán servicio de Bar, ajustándose a la Ley del Deporte, principalmente referente a los art.66 y 67 sobre la Prevención de la violencia en espectáculos deportivos.

4.- Correrá con todos los gastos derivados del Campeonato: arbitrajes, trofeos, coordinación, abono de premios, dirección deportiva,....

5.- Contratar un seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil.

6.- Justificar la subvención, principalmente con pago de arbitrajes y el resto otros gastos derivados de la organización del Torneo (trofeos, coste seguro,..)

7.- Todos los datos publicitarios deben llevar la colaboración del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERA.- Requisitos previos al pago.

El Club Deportivo “Exea Fútbol Sala”, con carácter previo a la firma del Convenio, deberá aportar certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda pública y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados



podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos.

El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ejea al Club Deportivo “Exea Fútbol Sala” de Ejea requerirá también:

- § Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- § Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- § Memoria económica detallada que indique el coste total de la actividad a subvencionar y su forma de financiación.
- § Conforme al artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, el beneficiario deberá aportar una declaración responsable de no estar incurso de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones conforme a los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CUARTA.- Pago y justificación.

El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros al Club Deportivo “Exea Fútbol Sala” se realizará en dos plazos: el 50 % se abonará una semana antes del comienzo del Torneo, el Ayuntamiento procederá a librar el 50 % restante de la subvención concedida o, si la subvención no se hubiese justificado en su totalidad, la cuantía que corresponda en función del importe de los gastos efectivamente justificados.

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo al abono anticipado parcial de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que va a desarrollar actuaciones de interés social y dado que el presente documento establece mecanismos de control y justificación suficiente así como de reintegro de cantidades percibidas en caso de no justificación de las mismas.

La justificación se realizará antes del 31 de mayo de 2024, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del desarrollo del programa adscrito al presente convenio.
- Documentación fotográfica donde se vea que el Ayuntamiento es colaborador de la actividad subvencionada.
- Memoria económica con ingresos y gastos del proyecto realizado.
- Relación numerada de los documentos justificativos de los gastos derivados y pago de los mismos en documento original, principalmente, de arbitrajes así como facturas de las actividades realizadas con identificación del acreedor y del pagador, concepto, importe, porcentaje del importe imputado a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago.



- Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, Club Deportivo “Exea Fútbol Sala” reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman los representantes de las entidades involucradas en el mismo.

TERCERO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado al C.D. Exea Fútbol-Sala para su conocimiento y efectos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS

C.D EXEA FUTBOL SALA MARATON